

ORDENANZA N° 3.587

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante los organismos competentes, deberá realizar obras de pavimentación y cunetas colectoras en las intersecciones de las calles del Barrio 12 de Junio de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.